COPIME
CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

REGISTRO
BACHILLER CON ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN ENERGÍA

El COPIME otorga el Registro de Bachiller con orientación Profesional en Energía a quienes presenten Certificado de aprobación del trayecto de Bachiller con orientación profesional en Energía, establecido por RES N° 1377/MEGC/15.

REQUISITOS:

1. Solicitar Turno Online en *https://turnos.copime.org.ar/* a los fines de gestionar la inscripción al Registro de Bachiller con orientación Profesional en Energía. El horario de atención al público, para la gestión de inscripción en el registro, es de 10 a 16 hs.

2. Acudir personalmente a la sede del COPIME, el día y horario seleccionado. La tolerancia máxima de espera es de 10 minutos, transcurrido ese plazo su turno será cancelado automáticamente.

3. Documentación a presentar:

Para Certificados expedidos en formato papel con medidas de seguridad:

a. **Certificado original** de aprobación del trayecto de **"Bachiller con orientación Profesional en Energía"**, dictado por un Centro de Formación Profesional (CFP) dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), en el marco de la Resolución N° 1377/MEGC/15.
   - Firmado por el interesado
   - Legalizado por el Ministerio de Educación*: este trámite se realiza a través del centro de estudios.
   - Legalizado por el Ministerio del Interior**: ver delegaciones en www.mininterior.gov.ar

**De presentar un certificado legalizado únicamente por el Ministerio de Educación, la validez del mismo quedará sujeta a revisión (plazo estipulado de 10 días hábiles).*

***En caso que el documento se legalice ante el Ministerio del Interior digitalmente, el mismo deberá presentarse completo al momento de realizar dicha gestión (imagen del anverso y del reverso)*.

b. **Fotocopia del certificado de aprobación del curso.** (en tamaño A4).

Para Certificados expedidos en formato digital:

a. **Certificado de aprobación*** del trayecto de **"Bachiller con orientación Profesional en Energía"**, con **firma digital**, emitido por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Resolución N° 1377/MEGC/15.
   **Deberá poder validarse desde: www.buenosaires.gob.ar/portal-autenticidad*

b. **Copia impresa del certificado de aprobación del trayecto** (en tamaño A4).

---

c. **DNI original**.
d. **Fotocopia del DNI**: en tamaño A4 (anverso y reverso), donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del Diploma Original y la fecha de nacimiento.
e. **Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT:** en tamaño A4**.**

4. Aranceles a abonar (Valores vigentes hasta el 30/11/2026):

a. Derecho de inscripción *(1) (3)* $ 36.563.-
b. Registro de Bachiller con orientación Profesional en Energía *(1) (2) (3)*
   - Año 2026 (2º Cuota) $ 24.375.-

CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Importante:

(1) Quienes gestionasen su inscripción como Bachiller con orientación Profesional en Energía y cuyo título haya sido expedido en un plazo no mayor a los seis meses, serán eximidos de abonar el derecho de inscripción y el derecho de registro por un año (dos semestres)

(2) El Registro puede abonarse en un pago anual o dos cuotas semestrales. Mediante la Resolución COPIME Nº 189/19 se establece que los profesionales que inicien el trámite de inscripción en la matrícula/ registro de idoneidad -en calidad de definitivos- y corresponda que abonen el primer arancel alusivo al ejercicio profesional anual, lo hagan de forma proporcional al tiempo que faltare hasta la finalización del año calendario, y computándose por lapsos mensuales.

(3) Mediante la Resolución COPIME Nº 200/19 se exime de abonar la totalidad del derecho de inscripción y derecho profesional anual a aquellos profesionales que se inscriben en una segunda o ulterior matrícula con título otorgado o registro de idoneidad definitivo en el Consejo, siempre y cuando se corresponda a un título de nivel académico igual o inferior a la matrícula o registro de idoneidad primigenio, y cuente con el pago del derecho de ejercicio profesional al día.

Medios de Pago:

- Tarjeta de Débito: Maestro - Visa Electrón
- Tarjeta de Crédito: Mastercard - Visa
- Depósito en Efectivo - Transferencia Bancaria: BANCO MACRO S.A.

Titular: CONSEJO PROF DE ING MECANICA Y / CUIT: 30-60659934-6
Cuenta Corriente Nº 393500635660100 / CBU: 2850935230006356601000

PARA TENER EN CUENTA

- ✓ El **trámite demanda 20 minutos** aproximadamente: el tiempo necesario para completar los formularios, registrarle la firma y tomarle una foto digital para su inclusión en su legajo personal. Una vez finalizado el mismo, el profesional se encuentra habilitado para ejercer la profesión.
- ✓ Podrá consultar y descargar la credencial digital correspondiente desde su sesión en la página web del COPIME: www.copime.org.ar, ingresando a Datos de la Cuenta.
- ✓ **No se acepta documentación plastificada.**
- ✓ De presentar un **Certificado original expedido en formato papel, este será retenido por el COPIME**. El mismo le será entregado en fecha a designar (demora entre 10 y 15 días aproximadamente.). **El trámite es de carácter personal**. Plazo máximo para retirar el Certificado: 90 días hábiles siguientes. Cumplimentado ese período, el COPIME no se responsabiliza por deterioro o extravío.
  - **A los fines de efectuar el retiro de la documentación correspondiente, deberá habilitar previamente, sin excepción, el domicilio electrónico con dominio copime.org.ar asignado por este Consejo,** de acuerdo al acto administrativo emanado por la institución, con facultades regulatorias a tales efectos (Resolución COPIME Nº 86/2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina Nº 34.111, de fecha 10/05/2019). El presente beneficio se otorga sin costo adicional a todos los profesionales que cuenten con su matrícula/ registro de idoneidad en vigencia. **Las notificaciones que se cursen por esa vía, por cualquier concepto derivado del ejercicio profesional o comportamiento ético vinculados al Decreto Ley 6070/58 ratificado por Ley 14467/58, serán tomadas como válidas.** El paquete Microsoft Office 365 A1 proporcionado cuenta con las aplicaciones en versión web/ online (no de escritorio) de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, y los servicios OneDrive (5 TB de almacenamiento en la nube), SharePoint, Teams, Forms, entre otros.

CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- ✓ Es su responsabilidad **mantener sus datos personales actualizados en el Consejo**, toda vez que el registro resulta obligatorio e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- ✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite.
- ✓ El **registro** otorgado por este Consejo lo habilita para **ejercer la profesión en las funciones detalladas en el perfil profesional** según la **Resolución N° 1377/MEGC/15**, y actuar **en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
- ✓ Para la **gestión de cualquier trámite se exige**, indefectiblemente, el **pago del derecho del registro anual o del semestre en curso**. La mora en el pago del registro impedirá la gestión de cualquier trámite administrativo.
- ✓ Aquellos profesionales que no hubieran dado cumplimento al pago de dos registros anuales consecutivos, el Consejo procederá a la suspensión del mismo, lo cual llevará implícito la exclusión de los beneficios que directa o indirectamente otorga el COPIME.
- ✓ El **COPIME,** mediante las Resoluciones 103/2018 y 132/2026, **prohíbe el uso no autorizado del isologotipo**, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.
- ✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: ***www.copime.org.ar***

El pago del registro de idoneidad constituye una obligación para los profesionales que desempeñan su labor, siendo las más habituales en relación de dependencia, o como profesional independiente.

El valor del derecho de ejercicio profesional puede abonarse en una cuota anual o en dos cuotas semestrales. Quienes cumplen con el pago anual anticipado gozan de una bonificación y quienes lo realizan fuera de término cuentan con recargo por mora

Las formas de pago se anuncian en los diferentes medios de comunicación: web, newsletters y redes sociales.